

	POLÍTICA	CÓDIGO:	HSE-POL-009
	MEDIDAS PARA EL AHORRO DE AGUA Y ENERGIA	VERSION:	1
		FECHA:	21/04/2026
		PAGINA:	1 de 1

APLICA PARA: SERDAN S.A MISIÓN TEMPORAL LTDA.

Serdan S.A. y Misión Temporal Ltda en cumplimiento de la normatividad ambiental colombiana vigente y en coherencia con la sostenibilidad y la protección del medio ambiente, establecen la presente política de uso eficiente y ahorro de agua y energía, promoviendo la implementación de medidas orientadas al uso racional de estos recursos y al fortalecimiento de una cultura de consumo responsable dentro de la organización estableciendo las siguientes medidas:

- Promover el uso racional y eficiente del agua y la energía en todas sus instalaciones, mediante la implementación de buenas prácticas ambientales y el control del consumo de recursos.
- Establecer e implementar medidas orientadas a la reducción del consumo de energía eléctrica, tales como:
 - Apagar equipos eléctricos, electrónicos y luminarias al finalizar la jornada laboral.
 - Desconectar equipos que no se encuentren en uso.
 - Optimizar el uso de espacios físicos para reducir el consumo energético en las instalaciones.
- Fomentar el uso eficiente del recurso hídrico, evitando desperdicios, reportando fugas y promoviendo prácticas responsables en todas las sedes e instalaciones.
- Definir controles administrativos para el uso extendido de recursos energéticos fuera del horario laboral en las instalaciones, los cuales deberán ser previamente autorizados por las áreas responsables.
- Implementar mecanismos de seguimiento y control del consumo de agua y energía en las instalaciones, con el fin de identificar oportunidades de mejora y prevenir impactos ambientales negativos.
- Promover la cultura ambiental en los trabajadores y partes interesadas, mediante procesos de sensibilización y capacitación en el uso eficiente de los recursos.
- Integrar estas medidas dentro del Sistema de Gestión Ambiental y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando su cumplimiento y mejora continua.

Para constancia se firma el 21 de abril de 2026 en la ciudad de Bogotá.

ANA ROCIO SABOGAL HENAO.
Representante Legal